

## ANEXO N° 2

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

Y

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

En Santiago de Chile a 22 de marzo del año 2016, **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, representada por su Director Ejecutivo Felipe Mella Morales, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Libertador O'Higgins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CORPORACIÓN"; y **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña Haydeé Domic Tomicic, RUT: , ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "FUNDACIÓN", han convenido en suscribir el presente anexo, que forma parte integral del Convenio Marco de Colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

#### PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 28 de Noviembre del año 2014, las partes suscribieron un convenio marco con el objeto de coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias (tales como: conciertos, seminarios, etc.) que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.

#### SEGUNDO: Objeto del Anexo.

En Virtud del presente Anexo, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas para el año 2016, cuyo propósito específico es el desarrollo de 2 Conciertos Educativos y 2 Conciertos de Extensión gratuitos, en dependencias de Centro Cultural Gabriela Mistral.

#### TERCERO: Acuerdos de colaboración.

De acuerdo a la cláusula segunda del convenio marco de colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la **CORPORACIÓN se compromete a:**

1. Facilitar a la Fundación sin costo alguno para ésta, la sala A1 del Centro Cultural Gabriela Mistral, con piano incluido, para la realización de los siguientes conciertos:

Conciertos Educativos:

- a. 28 de abril de 2016
- b. 23 de junio de 2016.

Conciertos de Extensión:

- a. 13 de octubre de 2016
- b. 24 de noviembre de 2016

2. Apoyar convocatoria y difusión de los Conciertos en las distintas plataformas la CORPORACIÓN, es decir, revista GAM, web y redes sociales.
3. Realizar gestión y asesoría de prensa y difusión.
4. Poner a disposición de la FUNDACIÓN un total de 100 entradas para cada fecha de Conciertos.
5. Apoyar convocatoria de estudiantes y profesores, desde el área de Educación de la CORPORACIÓN, para la realización de Conciertos Educativos.
6. Presencia y cobertura técnica, producción en sala y seguridad.

Por su parte, la FUNDACIÓN se compromete a:

1. Entregar el detalle del programa de cada concierto a la CORPORACIÓN con al menos 2 meses y medio de antelación.
2. Realizar preparación musical del concierto.
3. Preparación de programa impreso.
4. Catering para músicos, técnicos y equipo de la FUNDACIÓN.
5. Traslado de instrumentos y accesorios.
6. Traslados de sus técnicos.
7. Apoyar la convocatoria y difusión que realizará GAM para la concreción del Concierto, a través de los medios con que cuente la Fundación.
8. Envío de fotografías e información alusiva a los distintos eventos comprometidos.

2/3

#### CUARTO: Otros compromisos de la FUNDACIÓN.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la FUNDACIÓN se compromete y obliga a lo siguiente:

- Liberar de todo perjuicio a la CORPORACIÓN por causa de derechos de autor y propiedad intelectual pertenecientes a terceros, cuyas obras se- utilicen en el Centro Cultural durante el desarrollo de los eventos antes individualizados.
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias del Centro Cultural siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.
- Utilizar el logotipo de la CORPORACIÓN sólo para los eventos antes señalados y en los eventuales soportes que se usen para la difusión de los mismos.

Para constancia, y en señal de aceptación ambas partes firman el presente ANEXO de convenio. El presente ANEXO se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Corporación y otro en poder de la Fundación.

La personería de Don **FELIPE MELLA MORALES**, para comparecer en representación de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2016, otorgada ante la Notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

*Haydeé Domic Tomicic*



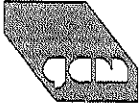
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E  
INFANTILES DE CHILE  
RUT N° 75.991.930-0  
Haydeé Domic Tomicic  
C.I. N°

*Felipe Mella Morales*

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA  
MISTRAL  
RUT N° 65.011.263-6  
Felipe Mella Morales  
C.I. N°



3/3



Centro Gabriela Mistral



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile a 28 de Noviembre del año 2014, entre la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, representada por su Directora Ejecutiva Alejandra Wood Huidobro, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en Avenida Libertador O'Higgins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CORPORACIÓN" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don Walter Valdebenito, RUT: \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "FUNDACIÓN", quienes exponen lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS.

Que CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL es la encargada de administrar el inmueble fiscal denominado "Centro Cultural Gabriela Mistral", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 227, comuna y ciudad de Santiago, cuyo objeto es desarrollar y fomentar en este espacio expresiones del espíritu en el conocimiento del hombre y la sociedad que lo cobija, a través de las manifestaciones de la cultura y el arte.

Que, de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, esta se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidas a la consecución de sus objetivos.

Que por su parte, la FUNDACIÓN tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.



## **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: Objetivo.**

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias (tales como: conciertos, seminarios, etc.) que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.

### **SEGUNDO: Acuerdo.**

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

### **TERCERO: Contraparte.**

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la CORPORACIÓN:

Nombre: Javier Ibacache

Teléfono: 225665500

Mail: [javieribacache@gam.cl](mailto:javieribacache@gam.cl)

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: 226553542

Mail: [sgonzalez@orquestajuvenil.cl](mailto:sgonzalez@orquestajuvenil.cl)

**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACIÓN incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la CORPORACIÓN, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y la CORPORACIÓN.

**QUINTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**SEXTO: Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

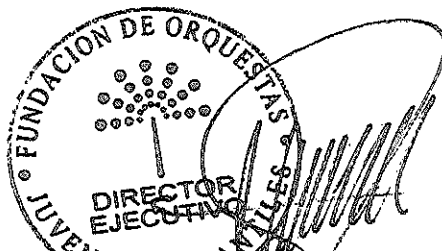
**SÉPTIMO: Personerías.**

La personería de don Walter Valdebenito Pedreros para representar a la FUNDACIÓN consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

La personería de doña Alejandra Wood Huidobro para representar a la CORPORACIÓN, consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

**OCTAVO: Firma y copias.**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
p.p. Walter Javier Valdebenito Pedreros  
C.I. N° 14.530.390-7

  
**CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA  
MISTRAL**  
RUT N° 65.011.263-6  
p.p. Alejandra Wood Huidobro  
C.I. N° 7.204.368-5

**ANEXO N° 1**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**

**Y**

**CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**

En Santiago de Chile a 28 de Noviembre del año 2014, **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, representada por su Directora Ejecutiva Alejandra Wood Huidobro, cédula nacional de identidad N° 7.204.368-5, ambas domiciliadas en Avenida Libertador O'Higgins N° 227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CORPORACIÓN"; y **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don Walter Valdebenito, RUT: 14.530.390-7, ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "FUNDACIÓN", han convenido en suscribir el presente anexo, que forma parte integral del Convenio Marco de Colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO: Objeto del Anexo.**

En Virtud de éste las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco, cuyo propósito específico es el desarrollo de 2 Conciertos Educativos y 3 Conciertos de Música de Cámara gratuitos, en dependencias de Centro Cultural Gabriela Mistral.

**SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.**

De acuerdo a la cláusula segunda del convenio marco de colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la **CORPORACIÓN** se compromete a:

1. Facilitar sin costo alguno la sala A1 del Centro Cultural Gabriela Mistral, con piano incluido, para la realización de los siguientes conciertos de extensión:

Conciertos de Música de Cámara:

- a. Jueves 28 de Mayo, 19:30 horas.
- b. Jueves 30 de Julio, 19:30 horas.
- c. Jueves 26 de Noviembre, 19:30 horas.





Conciertos Educativos:

- a. Martes 07 de Abril.
  - b. Martes 04 de Agosto.
2. Apoyar convocatoria y difusión de los Conciertos en las distintas plataformas de la CORPORACIÓN, es decir, revista GAM, web y redes sociales.
  3. Realizar gestión y asesoría de prensa y difusión.
  4. Poner a disposición de la FUNDACIÓN un total de 100 entradas para cada fecha de Conciertos de Música de Cámara.
  5. Apoyar convocatoria de estudiantes y profesores, desde el área de Educación de la CORPORACIÓN, para la realización de Conciertos Educativos.
  6. Presencia y cobertura técnica, producción en sala y seguridad.

Asimismo, la **FUNDACIÓN se compromete a:**

1. Entregar el detalle del programa de cada concierto a la CORPORACIÓN con al menos 2 meses y medio de antelación.
2. Realizar preparación musical del concierto.
3. Preparación de programa impreso.
4. Catering para músicos, técnicos y equipo de la FUNDACIÓN.
5. Traslado de instrumentos y accesorios.
6. Traslados de sus técnicos.
7. Apoyar la convocatoria y difusión que realizará GAM para la concreción del Concierto, a través de los medios con que cuente la Fundación.
8. Envío de fotografías e información alusiva a los distintos eventos comprometidos.

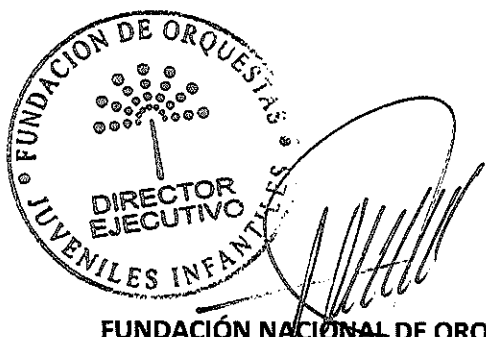
**TERCERO: Otros compromisos de la FUNDACIÓN.**

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, serán obligaciones además de la FUNDACIÓN:

- Liberar de todo perjuicio a la CORPORACIÓN por causa de derechos de autor y propiedad intelectual pertenecientes a terceros, cuyas obras se utilicen en el Centro Cultural durante el desarrollo del evento.
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias del Centro Cultural siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.

- Se utilizará el logotipo de la CORPORACIÓN sólo para este evento y en los eventuales soportes que se usen para la difusión del mismo.

Para constancia, y en señal de aceptación ambas partes firman el presente ANEXO de convenio.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
p.p. Walter Javier Valdebenito Pedreros  
C.I. N° 14.530.390-7

**CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA  
MISTRAL**  
RUT N° 65.011.263-6  
p.p. Alejandra Wood Huidobro  
C.I. N° 7.204.368-5

